



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 07-2025-GM

Ayabaca, de 15 de enero del 2025

### VISTOS:

**Informe N° 0013-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N°0022-2025-MPA-GAF**, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 11-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234-2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, *para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario"; 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.*

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 07-2025-GM

Que, mediante **Informe N°0013-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 10 de enero del 2025, el Sub Gerente de Logística, solicita aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección **"ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MPA-OEC-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación para la adquisición de trapiches a motor Diesel para los sectores de Joras Centro, Nogal, Convento y Jimburilla pertenecientes al distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, departamento Piura"

Que, mediante **Informe N° 0022-2025-MPA-GAF**, de fecha 14 de enero del 2025, el **Gerente de Administración y Finanzas**, solicita aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MPA-OEC-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación para la adquisición de trapiches a motor Diesel para los sectores de Joras Centro, Nogal, Convento y Jimburilla pertenecientes al distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, departamento Piura

Que, con **Informe N° 11-2025-MPA-GAJ-RMMA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 01-2025-MPA-OEC-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación para la adquisición de trapiches a motor Diesel para los sectores de Joras Centro, Nogal, Convento y Jimburilla pertenecientes al distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, departamento Piura

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 01-2025-MPA-OEC-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación para la adquisición de trapiches a motor Diesel para los sectores de Joras Centro, Nogal, Convento y Jimburilla pertenecientes al distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, departamento Piura por el monto S/89,999.80 Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles Incluyendo IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley".

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 07-2025-GM

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR**, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL